

RESOLUCIÓN N° 0986 DE 2023  
Julio 14

1

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Filosofía, área disciplinar Filosofía Social de la Ciencia, la Tecnología o la Técnica

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021, se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 405 del 29 de noviembre de 2022, se aprobó la apertura de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023.
- c. Que el 10 de enero de 2023, se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante concurso general un cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Filosofía en el área disciplinar: Filosofía Social de la Ciencia, la Tecnología o la Técnica.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 21 aspirantes: Abdenago Yate Arevalo, Dúber Armando Celis Vela, Ana María Rivera Fellner, Edith Gamboa Saavedra, Miguel Ángel Rojas Novoa, Esperanza Milena Torres Madroñero, Gustavo Adolfo Muñoz García, Rafael Amin Bermejo Samper, Sebastián Alejandro González Montero, Manuel Leonardo Prada Rodríguez, Diego Fernando Ávila Clavijo, David Mauricio Navarro Castellanos, Jairo Isaac Racines Correa, Renzo Christian Filinich Orozco, María Alejandra Alvarado Navarrete, Luz Emilse Galvis Cristancho, Andrés Segovia Cuéllar, Gustavo Adolfo Parada Hernández, Jorge Enrique Pulido Blanco, Maryluz Gómez Plata y Rafael Balza García.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para la selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos, concluyendo que los concursantes Luz Emilse Galvis Cristancho, Andrés Segovia Cuéllar y Jorge Enrique Pulido Blanco cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo que fueron citados a presentar pruebas psicotécnicas.
- f. Que transcurridos los términos presentó reclamación contra el resultado del proceso de verificación de requisitos, el concursante Manuel Leonardo Prada Rodríguez, la cual fue aceptada; en consecuencia, el concursante fue citado a presentar pruebas psicotécnicas.
- g. Que el aspirante Andrés Segovia Cuéllar presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso.
- h. Que con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico los aspirantes Manuel Leonardo Prada Rodríguez, Luz Emilse Galvis Cristancho y Jorge Enrique Pulido presentaron las pruebas psicotécnicas y, continuaron a la siguiente etapa del proceso.
- i. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
80032467	Manuel Leonardo Prada Rodríguez	243,60	262,76
1032356386	Luz Emilse Galvis Cristancho	254,25	248,14
1098636344	Jorge Enrique Pulido Blanco	279,15	280,33



RESOLUCIÓN N° 0986 DE 2023  
Julio 14

- j. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- k. Que según el Artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es  $\geq 240$  en cada prueba.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Manuel Leonardo Prada Rodríguez, Luz Emilse Galvis Cristancho y Jorge Enrique Pulido superaron el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- m. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
80032467	Manuel Leonardo Prada Rodríguez	273,62
1032356386	Luz Emilse Galvis Cristancho	278,06
1098636344	Jorge Enrique Pulido Blanco	284,76

- n. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida.
- o. Que el parágrafo I del Artículo 11 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- p. Que el concursante Jorge Enrique Pulido Blanco, no presentó la entrevista; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- q. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
80032467	Manuel Leonardo Prada Rodríguez	73,33
1032356386	Luz Emilse Galvis Cristancho	100

- r. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 08 del 23 de junio de 2023.
- s. Que transcurridos los términos no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2023, para el perfil I convocado en modalidad de concurso general en la Escuela de Filosofía, área disciplinar Filosofía Social de la Ciencia, la Tecnología o la Técnica.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Filosofía
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:



RESOLUCIÓN N° 0986 DE 2023  
Julio 14

**ESTUDIOS**

Título Profesional	Profesional en Filosofía
Título de Posgrado	Doctorado en Filosofía
o	
Título Profesional	Profesional en un área de ciencias sociales o humanidades
Título de Posgrado	Doctorado en Filosofía
o	
Título Profesional	Profesional en Filosofía
Título de Posgrado	Doctorado en un área de ciencias sociales o humanidades

**EXPERIENCIA**

Experiencia Profesional	Dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente
Experiencia Docente	Dos (2) años con dedicación de tiempo completo o equivalente

**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Mínimo dos (2) productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2022, la norma que lo modifique, sustituya, adicione o complemente
--

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Competencia	Definición	Evidencia
Dar cuenta de la historia de la filosofía en el área de desempeño	La persona conoce la historia de la filosofía en lo relacionado con el área de desempeño	Publicación en revista especializada, ponencia o experiencia profesional.
Trabajar problemas de filosofía social de la ciencia, la tecnología o la técnica	La persona conoce y da cuenta de los problemas relacionados con la filosofía social de la ciencia, la tecnología o la técnica	Publicación en revista especializada, ponencia o experiencia profesional.
Trabajo en equipo	La persona es capaz de hacer un intercambio de ideas y construir documentos, proyectos, discursos, productos en equipos heterogéneos e interdisciplinarios de trabajo	Participación dinámica en proyectos de investigación o coautoría de textos

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**

Competencia	Definición	Evidencia
Manejo de fuentes históricas del área (autores, conceptos, periodos, enfoques y perspectiva)	La persona muestra conocimiento y dominio de autores, conceptos, periodos, enfoques y perspectiva relacionadas con el área.	Producción intelectual o experiencia docente o investigativa en el área.
Formulación de proyectos de investigación en filosofía según el área.	La persona domina las técnicas y metodologías de investigación propias del área.	Proyectos o propuestas de investigación aprobadas o financiadas
Asume la tecnología como elemento estructural en la concepción de ambientes de aprendizaje	Reconoce las tecnologías de la información y la comunicación que permiten desarrollar estrategias didácticas para objetos de conocimiento de las diferentes áreas del saber	Experiencia docente en el área

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• **LISTA DE ELEGIBLES**

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	1032356386	LUZ EMILSE GALVIS CRISTANCHO	880,45
2	80032467	MANUEL LEONARDO PRADA RODRÍGUEZ	853,31



RESOLUCIÓN N° 0986 DE 2023  
Julio 14

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista, se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

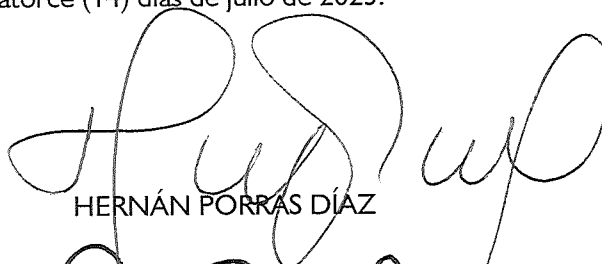
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el Artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de la ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.



HERNÁN PORRAS DÍAZ



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,